



RELO QVARTO AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHO.

quieren a Real Servicio. Queda en guerra al  
Su Mage. para que se les haga el Mas fuer  
de cargo de espaldas de dene con un nuncio  
para su tan plinments de castro de los  
Omnino. Tho. Onberio. de Murcia a diez  
y ocho dias de mes de Agosto de mil  
setecientos y ocho a. Por yo mismo mi  
no balera. Noble. Don Juan de  
Su. Sr. Antonio Carrilla

Cumplido. En la villa de Segovia a veinte y diez  
dias de mes de Agosto de mil setecientos  
y ocho ante los señores don  
Antonio Carrero Munoz de Heredia ma  
yor. Don Diego Juan Perez de si  
en per Pedro Galat de ordinario  
de la villa por su Mage. se presento  
el dho. padre y vanda. queda por causa de  
tal de la demia. Por sus. Sr. de bita  
Mandamos que el presente se cumpla. Saque  
contado a la letra del dho. despacho con  
el departamento hecho astant. y sellen  
a la Junta nuncio de la de Segovia to  
no. En el para que de la prouidencia que  
se ha conuenido a Real Servicio de su Mage. que se  
cumpla. Estan promptos a que se cumpla. Este  
del padre y pague al bendito y o firmante  
Don Antonio Carrero Munoz. Don Diego Juan de  
Perez. Antonio X. proual Sanchez Lorenzo  
Cordero. Carrero. Enal que bolbi a entregar

